



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

248-21

23 ABR 2021

Salta,
Expediente N° 12.065/20

VISTO: La nota presentada por la Srta. Natalia Elizabeth CHOQUE, alumna de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, solicitando reconsideración de la prórroga de regularidades denegada para la asignatura Ciencia y Tecnología de los Alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que por Resoluciones CD N° 224/20 y N° 322/20, se denegó el pedido de extensión de regularidad en la asignatura Nutrición Pública, presentado por la Srta. Natalia Elizabeth CHOQUE.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas" de este Cuerpo, mediante Despacho Conjunto N° 44/20;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Virtual N° 02/21 del 16/03/21)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la prórroga de regularidad presentada por la Srta. Natalia Elizabeth CHOQUE, L.U. N° 612.291, que fuera denegada por Resoluciones CD N° 224/20 y N° 322/20, y en consecuencia, tener por otorgada, en carácter de excepción, la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario de Agosto de 2.021, en la asignatura "Ciencia y Tecnología de los Alimentos" de la carrera de Nutrición de ésta Facultad.

ARTICULO 2°: Hágase saber, publíquese, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos a sus efectos.



Lic. MELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa